



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 1

**Periódico Oficial:** No. 90

**Tomo:** LIX

**Fecha de Publicación:** 10-11-1934

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría General.- Sección de Gobernación y Justicia.

*EL C. LIC. RAMON ROCHA, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:*

Que el H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente **DECRETO:**

No. 101.- Que el XXXIII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Artículo Unico.- Se reforman la fracción II del artículo 92 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:

“II.- Cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes, para cuyo efecto podrá nombrar y remover libremente los Jefes, Oficiales y Sub-oficiales de Policía, Municipales”.

### TRANSITORIO

Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tamaulipas, octubre 31 de 1934.- *Rafael Villarreal*, Diputado Presidente.- *Pedro L. Montemayor*, Diputado Secretario.- *Rodolfo Ballesteros*, Diputado Secretario.- Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.- *Lic. Ramón Rocha*.- El Oficial Mayor, en funciones de Srio. Gral. de Gobierno, *Zeferino Legorreta*.- Rúbricas.